



Instituto de Ciencia Política
Hernán Echavarría Olózaga



La Suma de Todos
CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN
Comunidad de Madrid

Con el apoyo de la fundación



Konrad-Adenauer-Stiftung



Objetivo del Observatorio Legislativo

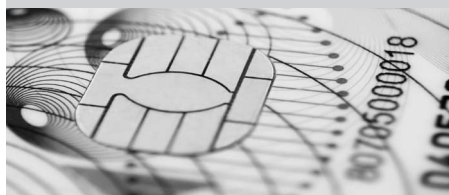
En el Instituto de Ciencia Política se considera que la efectiva participación ciudadana tiene como requisito esencial el acceso a una información adecuada y oportuna. Por este motivo, el Observatorio Legislativo busca: i) generar espacios donde diversos sectores puedan debatir y reflexionar sobre el contenido de los proyectos; ii) brindar información acerca del trámite de los principales proyectos que se discuten en el Congreso, y iii) contribuir con el debate generando propuestas que desde la sociedad civil enriquezcan los proyectos.

El Observatorio Legislativo es un proyecto del Instituto de Ciencia Política apoyado económicamente por la Comunidad de Madrid, en su interés por promover proyectos que permitan el fortalecimiento institucional.



Hoja de vida del proyecto

- **Nombre del proyecto:** "por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Tic en Colombia, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".
- **Número del proyecto:** 112 de 2007 Cámara, 340 de 2008 Senado.
- **Autor:** María del Rosario Guerra, ministra de Comunicaciones.
- **Ponentes:** *Cámara:* representantes Ciro Rodríguez, Alonso Acosta, Marino Paz, Néstor Homero Cotrina, Yesid Espinosa. *Senado:* senador Efraín Torrado.
- **Gacetas del Congreso:** 426 y 633 de 2007 y 233, 317, 408 y 424 de 2008.
- **Estado actual:** recibido para estudio en la Comisión Sexta de Senado. Pendiente ponencia para tercer debate.



www.icpcolombia.org



Tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC)

Contexto

El acelerado desarrollo y expansión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) a lo largo de las últimas décadas, ha tenido profundos efectos sobre la vida de las comunidades humanas, alterando el curso de las interacciones sociales y los procesos de producción económica. Esto ha redundado en la intensificación de las relaciones humanas en el espacio y el tiempo, y ha determinado la constitución de una sociedad de la información, en la que el manejo de la información y la producción de conocimientos conforman el motor fundamental del desarrollo económico, político, social y cultural. Estos avances se produjeron bajo un modelo de "Estado empresario", en el que el sector público impulsaba la oferta de los servicios de comunicaciones, administrando de forma directa el espectro electromagnético como recurso público, imprescriptible e inalienable.

Sin embargo, los avances tecnológicos del sector de las comunicaciones derivados de los procesos de digitalización y convergencia de tecnologías, han permitido expandir el acceso a las TIC, diversificar los contenidos que son transmitidos a través de las redes e incrementar las aplicaciones de las nuevas tecnologías en las actividades de ciudadanos, empresas y gobiernos. Así mismo, estos desarrollos han permitido ampliar la disponibilidad de uso del **espectro radioeléctrico** y la oferta de servicios de los operadores de redes, modificando las condiciones de funcionamiento de los mercados de las comunicaciones, por ejemplo, al permitir que un proveedor que anteriormente prestaba únicamente el servicio de televisión por cable, pueda también ofrecer servicios de internet banda ancha y telefonía haciendo uso de la infraestructura disponible.

Lo anterior ha repercutido en el modelo de negocios del sector, pues al existir mayor competencia en el mercado de las comunicaciones, se hace necesario contar con herramientas que permitan a las empresas adaptarse de forma ágil a los

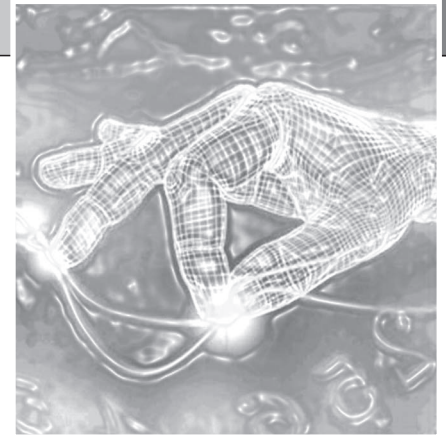
cambios en el entorno, así como establecer patrones de eficiencia y optimización en la administración de sus recursos, respondiendo de forma adecuada a la creciente demanda de los usuarios por servicios cada más personalizados. Para que este nuevo modelo de gestión y operación sea viable, es indispensable la existencia de un marco regulatorio e institucional que haga posible la utilización eficiente de los recursos –redes e infraestructura– por parte de los operadores, de forma participativa y transparente, propiciando la inversión en el sector y la apropiación de las TIC por parte de los ciudadanos, en particular de los sectores más vulnerables de la población.

En este sentido, desde hace algunos años se han implementado en Colombia estrategias que pretenden promover el uso de las TIC entre la población, sin embargo, no se han logrado avances significativos que permitan afirmar que existe una apropiación efectiva de las tecnologías en la sociedad, esto debido en parte a la existencia de barreras institucionales –regulación dispersa, ausencia de capacidades organizacionales, inseguridad jurídica para las inversiones, etc.– que dificultan la explotación racional, eficiente y equitativa de los recursos. Para responder a los nuevos retos que se plantean en el sector de las TIC y superar dichas barreras, el Ministerio de Comunicaciones presentó ante el Congreso de la República un proyecto de ley que busca reorganizar el sector de las TIC en el país, mediante la estructuración de una red institucional encargada de la formulación y aplicación de políticas y planes para la promoción y el desarrollo del sector; el establecimiento de mecanismos que hagan más eficiente y transparente la prestación de los servicios de comunicaciones; la protección de los usuarios de telecomunicaciones, entre otras. Estas disposiciones buscan masificar el acceso de los ciudadanos a las TIC, promoviendo su utilización en las distintas actividades productivas y del gobierno, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes del país.

Los grandes temas del proyecto

Objetivos de la ley

- ▶ Garantizar el libre acceso a las TIC en todo el territorio colombiano, mediante la creación de un marco normativo que rija la formulación de políticas públicas para este sector, a excepción de los servicios de televisión, regulados por la leyes 182 de 1995 y 335 de 1996 y el servicio postal desarrollado en normas especiales.
- ▶ Determinar las autoridades competentes en materia de TIC y sus funciones, así como medidas para la protección de los usuarios, la promoción del uso eficiente del espectro radioeléctrico y el uso de nuevas tecnologías.
- ▶ Fomentar la promoción y desarrollo de las TIC como una política de Estado, que involucre a los sectores público y privado, de manera que su uso contribuya a incrementar la productividad, competitividad e inclusión social en Colombia.



1. Principios orientadores

- ⊛ **Prioridad del acceso y uso:** será deber del Estado y de las autoridades vinculadas con el sector de las TIC, priorizar el acceso de estas en la producción de bienes y servicios sin discriminación alguna.
- ⊛ **Libre competencia:** el Estado propiciará escenarios de libre y leal competencia que propicien la inversión en el sector de las TIC en condiciones de igualdad y con arreglo a las normas de competencia.
- ⊛ **Uso eficiente:** para el aprovechamiento eficiente de los recursos, se fomentará el uso racional de la infraestructura y las redes de telecomunicaciones, así como de los servicios que sobre ellas se puedan prestar.
- ⊛ **Protección de los derechos de los usuarios:** se deberá garantizar la protección de

los derechos de los usuarios de las TIC, en particular los derivados del derecho de hábeas data, así como la prestación eficiente y transparente de los servicios por parte de los proveedores, el establecimiento de tarifas razonables por los servicios, entre otros.

- ⊛ **Promoción de la inversión:** todos los proveedores u operadores de redes y servicios de telecomunicación tendrán un trato equitativo e igualitario en el acceso al espectro radioeléctrico.
- ⊛ **Promoción del gobierno en línea:** las entidades públicas deberán adoptar las medidas necesarias para utilizar las TIC en el desarrollo de sus funciones legales, con el objetivo de prestar sus servicios con mayor eficiencia y efectividad.

que estará encargada del diseño, formulación, adopción y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos para la promoción y desarrollo del sector de las TIC, así como para la gestión y administración del espectro radioeléctrico y los servicios postales relacionados.

- ⊛ El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones desempeñará, entre otras, las siguientes funciones:

1. Diseñar, adoptar y vigilar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las TIC, dirigidos a incrementar y facilitar su acceso, apropiación y masificación.
2. Planear, asignar, gestionar y controlar el espectro radioeléctrico, evitando la aparición de prácticas restrictivas de la competencia.
3. Ejercer la representación del país en el exterior en materia de TIC y ejecutar los acuerdos internacionales que sobre ella se ratifiquen.
4. Vigilar el cumplimiento de los derechos de información y comunicación, y garantizar el desarrollo de prácticas de responsabilidad social de los medios de comunicación.
5. Expedir actos administrativos mediante los cuales se ejerza la intervención del Estado en las TIC, regulando las condiciones de operación y explotación comercial de redes, el otorgamiento de licencias y permisos de uso del espectro radioeléctrico, y la prestación de servicios del sector de las TIC, entre otras.

Comisión de regulación de comunicaciones

- ⊛ La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, creada por la Ley 142 de 1994, será reemplazada por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), como unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que gozará de independencia administrativa, técnica y presupuestal.

2. El Estado y las TIC

- ⊛ Mediante este proyecto de ley, el Estado reconoce la importancia del acceso y uso de las TIC, así como de la utilización eficiente de la infraestructura que estas tecnologías requieren, el desarrollo de nuevos contenidos y aplicaciones, la formación de capital humano y la protección de los usuarios, como pilares para la consolidación de la sociedad de la información en el país.
- ⊛ En este sentido y en desarrollo de los principios constitucionales que permiten la intervención estatal en sectores estratégicos para el país, el Estado intervendrá en el sector de las TIC a través de reglamentaciones específicas, con el objetivo de proteger los derechos de los usuarios; velar por la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios; promover el acceso universal a las TIC; fomentar el desarrollo de nuevos contenidos y aplicaciones; garantizar la libre competencia; asegurar el uso eficiente y adecuado de la infraestructura y el espectro radioeléctrico, así como la interconexión e interoperabilidad de las redes y servicios de telecomunicaciones; propiciar la seguridad informática y de redes, e incentivar el desarrollo de la industria de las TIC

procurando la protección de los ecosistemas y la salubridad pública, entre otros.

- ⊛ Para ello, las entidades del orden nacional y territorial deberán promover y coordinar programas, planes y proyectos de desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, dirigidos a garantizar el acceso e incentivar el uso de las TIC en toda la población y las entidades públicas, en especial de la población vulnerable y las zonas marginadas del país. Para el desarrollo y ejecución de dichas políticas, el proyecto de ley crea una estructura institucional en materia de TIC, conformada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), la Agencia Nacional del Espectro y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- ⊛ Se transforma al Ministerio de Comunicaciones en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entidad

- A la CRC le corresponderá la función de regular los mercados de las redes y servicios de comunicaciones en el país, garantizando la existencia de condiciones óptimas para el desarrollo de la competencia y la prestación efectiva de tales servicios, que redunde en la maximización del bienestar social de los usuarios. De igual forma, la Comisión deberá establecer los parámetros para el uso de la infraestructura y las redes en la prestación de servicios de telecomunicaciones, definiendo a su vez los estándares y certificados de homologación internacional y nacional de los instrumentos necesarios para su establecimiento. Además, la CRC resolverá las controversias suscitadas entre los proveedores de redes y servicios, conocerá de los recursos de apelación relativos al uso de las redes e infraestructuras de telecomunicaciones, y dará conceptos sobre la legalidad de los contratos entre proveedores y usuarios.
- La CRC será presidida por el ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y contará además con la participación del director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado y cinco comisionados que serán elegidos para periodos de tres años por el presidente de la república. Los comisionados no podrán ser miembros de corporaciones públicas de elección popular o estar vinculados directa o indirectamente con los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, ni podrán estarlo durante el año siguiente a la dejación del cargo.

Agencia Nacional del Espectro

- El proyecto crea la Agencia Nacional del Espectro, entidad sin personería jurídica adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con autonomía técnica, administrativa y financiera.
- La Agencia Nacional del Espectro estará encargada de asesorar la formulación de políticas, planes y programas para el manejo del espectro radioeléctrico por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. De igual forma, deberá formular políticas, planes y programas que le permitan ejercer la gestión técnica, vigilancia y control del espectro radioeléctrico, adelantando investigaciones por posibles infracciones al régimen nacional del espectro e imponiendo las sanciones que de ellas se deriven.
- Para su funcionamiento, la Agencia Nacional del Espectro contará con un consejo directivo, una dirección general, una oficina de soporte institucional, una dirección de gestión técnica y una dirección de vigilancia y control. El consejo directivo será presidido por el ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y contará con la participación del viceministro, el coordinador del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el director de la Agencia Nacional del Espectro

–elegido por el ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para un período de cuatro años– y el director de comunicaciones del Ministerio.

Fondo de tecnologías de la información y las comunicaciones

- Con el objetivo de administrar el financiamiento de las políticas y entidades del sector de las TIC, el Fondo de Comunicaciones creado en el Decreto 129 de 1976 se transformará en el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como entidad adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con personería jurídica y patrimonio propio.
- El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones financiará planes, programas y proyectos dirigidos a promover el acceso universal y la masificación de las TIC, en particular entre la población de menores ingresos, así como fomentar la investigación

e innovación en el sector, e impulsar la masificación del gobierno en línea. De igual forma, el Fondo apoyará financieramente las actividades que adelante la Agencia Nacional del Espectro y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y llevará a cabo auditorías y estudios sobre las TIC en las comunidades para verificar el impacto de los recursos asignados a los programas en este sector.

- Los recursos del Fondo provendrán de los aportes de los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, cuyo monto será fijado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; las contraprestaciones de los operadores por el permiso para el uso del espectro radioeléctrico; las multas y sanciones pecuniarias impuestas a los proveedores de redes y servicios de comunicaciones; los recursos del presupuesto nacional, y los rendimientos financieros, intereses sobre obligaciones y demás ingresos que reciba por otros conceptos o le sean asignados por ley.



3.

Redes, servicios y acceso

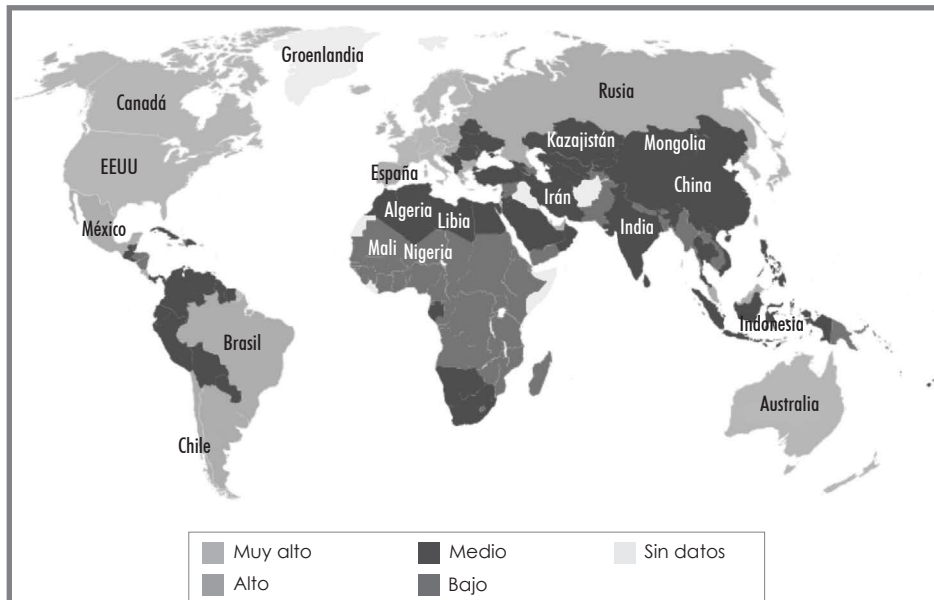
- Una vez aprobado el proyecto de ley, se autorizará de forma general la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, que a su vez comprenderá la instalación, ampliación, modificación, operación y explotación de redes de telecomunicaciones. No obstante, la autorización para el acceso a redes y servicios, no comprende el derecho al uso del espectro radioeléctrico. Para esto se requerirá de un permiso otorgado previamente por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atendiendo a criterios de selección objetiva, mediante convocatoria pública y con las garantías correspondientes.
- El permiso para el uso del espectro radioeléctrico se otorgará máximo por un periodo de diez años, prorrogable por periodos iguales de tiempo de acuerdo con las condiciones que establezca el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo en cuenta criterios como el uso eficiente del recurso, el cumplimiento de los planes de cobertura de redes y servicios, la expansión y disponibilidad del recurso, entre otros. Este permiso tendrá un costo que fijará el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tomando en consideración factores como el ancho de banda asignado, número de usuarios potenciales, disponibilidad del servicio, planes de expansión y cobertura, y demás medidas técnicas.
- Con el objetivo de mantener un efectivo control en la prestación de servicios de telecomunicaciones, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones llevará un registro de todos los proveedores de redes y servicios de TIC. En este registro se incluirá toda la información que se considere relevante, como titulares de los permisos, contratos y licencias, término de las mismas y socios de las empresas, etc. La información allí contenida será pública y deberá actualizarse periódicamente.
- Los derechos de los usuarios de los servicios de comunicaciones estarán cobijados por el régimen general de protección al consumidor y sus normas complementarias. Adicionalmente, el proyecto dispone que la CRC deberá expedir un régimen de protección especial para los usuarios de las TIC, en el que se reconozcan explícitamente derechos como la libertad para seleccionar y cambiar de proveedor de servicios de comunicación; hacer reclamaciones y obtener respuesta efectiva a sus solicitudes; recibir información clara, suficiente y comprobable sobre las condiciones de prestación del servicio; recibir un trato no discriminatorio y estar protegidos contra conductas restrictivas o abusivas; participar en los procesos de regulación y control sobre la prestación de los servicios de comunicación, y ser informados sobre los efectos que genere el uso de las TIC en su organismo.

- Finalmente, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las disposiciones sobre las TIC, se establece un régimen de infracciones y sanciones a las normas previstas en el proyecto. Para determinar si existen infracciones se adelantarán actuaciones administrativas que deberán otorgar a las partes las garantías

del debido proceso, incluyendo el derecho de defensa y contradicción. Las sanciones se definirán teniendo en cuenta la gravedad de la falta, el daño producido y la proporcionalidad con la infracción, e irán desde amonestaciones y multas hasta la cancelación de la licencia o permiso respectivo.



Mapa 1. Acceso a las TIC en el mundo¹



Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC): son el conjunto de herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.

Telecomunicaciones: toda emisión, transmisión y recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza, por hilo, radiofrecuencia, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

Espectro radioeléctrico: conjunto de ondas del espectro electromagnético cuyas bandas de frecuencia se fijan habitualmente por debajo de los 3.000 GHz. Se propagan por el espacio y por el territorio nacional, sin guía artificial.

Interoperabilidad: habilidad de los sistemas basados en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los procesos de negocios que ellos soportan para intercambiar datos y posibilitar compartir información y conocimiento. Para el caso de redes de telecomunicaciones, la interoperabilidad es inherente a la interconexión de las mismas.

Interconexión: vinculación de recursos fijos y soportes lógicos, incluidas las instalaciones esenciales necesarias para permitir el interfuncionamiento de las redes y la interoperabilidad de los servicios de telecomunicaciones.

1 <http://forum.maplecraft.com/loadmap?template=map&issueID=17>. Consultado el 15/12/2008.

1 Proyecto de ley No. 340 de 2008 Senado, Título I, Capítulo I, Artículo 6°. Consultado el 15/12/2008.



Los impuestos y las TIC²

Por: Germán González

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) no son un fin en sí mismas, sino un medio para mejorar la relación de los ciudadanos con las esferas del actuar cotidiano, entre ellas con la administración tributaria.

La DIAN y las secretarías de hacienda territoriales están obligadas a impulsar de manera más decidida la utilización de las nuevas tecnologías para lograr una mayor formalización de las actividades económicas y empresariales. La mayoría de los ciudadanos y todas las empresas deberían relacionarse al menos una vez al año con la administración tributaria para cumplir con sus deberes fiscales.

El contribuyente puede tener uno u otro comportamiento frente a lo que implica formalizar sus actividades con el pago de impuestos dependiendo de la forma y los medios como se relaciona con la administración tributaria. Está ampliamente demostrado que en países donde las administraciones tributarias motivan a los ciudadanos y empresarios en el uso de las TIC, hay mejoras en la percepción del contribuyente en una actuación específica y se logra un mayor recaudo de impuestos.

La consecución de fines públicos será esencialmente del Estado, que depende de los particulares para cumplir sus cometidos, y de las TIC para que los ciudadanos sean sujetos activos en los procesos públicos.

Es fundamental que las administraciones ofrezcan a todos los ciudadanos en las páginas web programas informáticos que motiven la elaboración e impresión de declaraciones tributarias, con su correspondiente sistema que permita la presentación y pago en línea. Este ejemplo cambiaría sustancialmente la relación administración-ciudadano, pues además de contribuir a la difusión de la Internet, el Estado encuentra aplicación y uso de la firma electrónica o, como sucede en España, genera canales de relación con el ciudadano a través de nuevas tecnologías como los mensajes de texto o la televisión digital.

No todo puede ser el Muisca, que si bien es una herramienta tecnológica útil, da la sensación que nuestra relación es exclusivamente recaudadora, represiva y de sujetos de inteligencia del Estado.

2 González, Germán. El Espectador, en: <http://www.elespectador.com/dian/columna98978-los-impuestos-y-tic>. Consultado el 15/12/2008.

Observatorio Legislativo - Instituto de Ciencia Política

- Dirección general Marcela Prieto Botero • Coordinación general Nadya Aranguren Niño • Asistente de investigación Andrés Navas
- Edición general Andrea Benavides • Redacción Nadya Aranguren Niño • Diagramación Victoria Eugenia Pérez Pérez

Mayores informes: Instituto de Ciencia Política. Calle 70 N° 7A - 29, Bogotá D. C., Colombia.
PBX: (571) 317 7979, Fax: 317 7989. Correo electrónico: observatoriolegislativo@icpcolombia.org

